

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
“SUMINISTRO ANILLADOS, FOTOCOPIAS PLANOS,
EMPASTE Y TIMBRES”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO.

En Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2014, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO.**, RUT 12.835.699-1, con domicilio en Santa Rosa N° 3431, Alto Hospicio, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.650/14 de 05 de Diciembre de 2014, se adjudicó la Propuesta Pública N° 056/2014, denominada “**SUMINISTRO ANILLADOS, FOTOCOPIAS PLANOS, EMPASTE Y TIMBRES**”, ID 3447-214-LP14, a “**FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO**”, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta del **Proveedor**, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega, solicitar entregas parcializadas o recurrir a procedimientos de entrega ofertados por el proponente. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, la cual deberá proceder a su reemplazo en un plazo no superior a 24 horas desde su devolución, para su cambio y entrega en la Municipalidad, según lo establecido en las presentes Bases, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

CUARTO:

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

QUINTO:

El precio ofertado por el suministro de bienes y/o Servicios, asciende a las sumas indicadas según la siguiente tabla:

Francisco Javier Miranda Pizarro.						
Ítem Anillados	Q	Servicio	Cantidad de Hojas	Precio Neto	Impuesto	Precio Bruto
1	1	Anillado	Desde 01 a 50 Unidades.	1.400	266	1.666
2	1	Anillado	Desde 51 a 90 Unidades.	1.800	342	2.142
3	1	Anillado	Desde 91 a 130 Unidades.	2.000	380	2.380
4	1	Anillado	Desde 131 a 170 Unidades.	2.400	456	2.856
5	1	Anillado	Desde 171 a 210 Unidades.	2.800	532	3.332
6	1	Anillado	Desde 211 a 250 Unidades.	3.200	608	3.808
7	1	Anillado	Desde 251 y más Unidades.	3.800	722	4.522
Ítem Fotocopias y Planos	Q	Servicio	Cantidad	Precio Neto	Impuesto	Precio Bruto
8	1	Fotocopiado	1 Metro Lineal de Fotocopias de Planos	2.500	475	2.975
Ítem Empaste	Q	Servicio	Descripción	Precio Neto	Impuesto	Precio Bruto
9	1	Empaste	Empaste para encuadernar	14.500	2.755	17.255



			documentos municipales, tamaño oficio, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa.			
10	1	Empaste	Empaste para encuadernar documentos municipales, tamaño carta, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa.	12.500	2.375	14.875
Ítem Timbres	Q	Servicio	Diámetro	Precio Neto	Impuesto	Precio Bruto
11	1	Timbre	Automático de diámetro r-534, con escritura.	22.500	4.275	26.775
12	1	Timbre	Automático de diámetro r-544, con escritura.	24.500	4.655	29.155
13	1	Timbre	Automático de diámetro r-532 Dater, con escritura.	24.500	4.655	29.155
14	1	Timbre	Automático de diámetro r-542 Dater, con escritura.	25.500	4.845	30.345
15	1	Timbre	Automático printer s842, con escritura, 38 mm. x 14 mm.	16.500	3.135	19.635
16	1	Timbre	Automático, printer s824, con escritura, 58 mm. x 22 mm.	20.500	3.895	24.395
17	1	Timbre	Automático, printer s843, con escritura, 18 mm. x 47 mm.	18.500	3.515	22.015
18	1	Timbre	Automático, printer s827, Dater, con escritura, 50 mm. x 30 mm.	32.500	6.175	38.675
19	1	Timbre	Automático hady stamp s-722, con escritura	14.000	2.660	16.660

SEXTO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Boleta de Garantía Serie N° 0095151, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 16 de Diciembre de 2014, por la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), con fecha de vencimiento el 26 de Abril de 2015.

SEPTIMO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, que es de Dos (2) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.



- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

ÚNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.
En comprobante y previa lectura firman:



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO
PROVEEDOR



Stefany.
16/12



\$ ****800.000****

N° 0095151

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Fecha 16 de diciembre de 2014

Llave N° 161220141201
Oficina ALTO HOSPICIO

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Rut: 69.265.100-6
La cantidad de OCHOCIENTOS MIL *****

***** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
Por: FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO Rut: 12.835.699-1
Para GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROPUESTA PUBLICA
N°056/2014 "SUMINISTRO ANILLADOS, FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTE Y
TIMBRES" ID MERCADO PUBLICO 3447 - 214 - LP 14 .

Plazo de validez hasta el 26/04/2017

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: RJARAC

CRISTIAN DE PARTEO
16 DIC 2014
PROV: _____
R24